

TODOS LOS TRÁMITES  
**son gratuitos**



**Mi ANSES**  
Trámites y consultas por internet  
[www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)



**Número Gratuito**  
Lunes a Viernes 8 a 20 hs.



@ansesgob



/ansesgob

## CONSIDERACIONES GENERALES

Para realizar este trámite debe **solicitar un turno para la “AUTORIZACION PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES POR HIJO CON DISCAPACIDAD”** a través del **Número Gratuito 130** o de la página de ANSES: [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar), **dentro de los 30 días corridos desde la fecha en que le entregaron el Certificado Único de Discapacidad (CUD)**.

Para solicitar esta prestación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación. Si sus datos no están actualizados, consulte la documentación que deberá presentar en la Cartilla “Actualización de Vínculos Familiares”.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- Formulario PS.2.71 “Declaración Jurada para la Tramitación de la Autorización para el Cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad”.**

- Original y fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD), expedido por los organismos habilitados a tal efecto, en el marco de las previsiones de la Ley N° 22.431. En las provincias que momentáneamente se encuentran excluidas de la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD) se deberá presentar, en su reemplazo, el certificado de discapacidad vigente conforme a la Ley Provincial correspondiente. (\*) **Ver Aclaraciones**

Si la persona con discapacidad cuenta con Certificado de Discapacidad Provincial vigente al momento de la presentación del trámite de autorización de discapacidad, puede presentar original y fotocopia del mencionado certificado, el que se considerará válido hasta la fecha de su vencimiento.

- En los casos de Hijos con Discapacidad mayores de 18 años en donde no coincidan los domicilios declarados en el Formulario “Declaración Jurada para la Tramitación de la Autorización para el Cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad”, el titular deberá presentar original y fotocopia de la documentación que acredite que tiene a su cargo a su hijo mayor de 18 años; acompañando al menos una constancia de las que se detallan a continuación:
  - Certificado médico que acredite que por razones de salud la persona con discapacidad vive en el domicilio declarado, acompañando documentación que acredite la manutención del discapacitado por parte del titular (giros bancarios, resumen de gastos mensuales, receta médica con factura de pago de remedios extendida a nombre del titular, Contrato de alquiler a nombre del titular con la constancia de pago respectiva, etc.).
  - Otra documentación que permita comprobar que el titular contribuye a hacer frente a la enfermedad de la persona con discapacidad.
- Nota **“Solicitud de Información a la Junta Evaluadora”** provista por ANSES, para los casos en que la Junta Evaluadora demore en la emisión y/o entrega del CUD.



---

**ACLARACIONES**

---

(\*) Las provincias exceptuadas de la emisión del Certificado Único de Discapacidad CUD son: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Córdoba, las que continúan emitiendo el certificado de discapacidad conforme a la Ley Provincial correspondiente.

Toda información referente al Certificado Único de Discapacidad (CUD) puede consultarla en la página web **www.snr.gob.ar** del **Servicio Nacional de Rehabilitación** o por correo electrónico a la dirección **juntaevaluadora@snr.gob.ar**.

Si existiera una demora por parte de la Junta Evaluadora en la emisión y/o entrega del CUD, a fin de poder reconocer, como fecha de acreditación de la discapacidad ante ANSES, la fecha en que solicitó el turno ante la Junta Evaluadora, deberá solicitar turno ante ANSES para tramitar la Autorización por Discapacidad dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de emisión del CUD/Certificado Provincial y presentar la Nota **“Solicitud de Información a la Junta Evaluadora”** provista por ANSES el día del turno o bien, luego de tramitada la Autorización por Discapacidad ante ANSES, podrá presentarla sin turno previo dentro de los 2 años contados desde la fecha de emisión del CUD/Certificado Provincial.

Recuerde renovar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) con seis (6) meses de anticipación al vencimiento del certificado vigente. Para ello deberá concurrir a las Juntas Evaluadoras correspondientes. Una vez obtenido dicho Certificado, deberá renovar la autorización para el cobro de Asignaciones por Discapacidad, previa solicitud de turno en ANSES.

**Se sugiere solicitar turno en ANSES dentro de los 30 días corridos de la fecha en que obtuvo el Certificado Único de Discapacidad (CUD) por parte de las Juntas Evaluadoras.**

---

**NOTAS**

---

---

---

---

---

---

---

---